



00263 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 03 DIC 2015

VISTO, el expediente N° 4442/15 correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior año 2015, la Resolución del Consejo Superior N° 026/15 de fecha 13 de enero de 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el estudio de grabación Enrique Santos Discépolo, dependiente del Departamento de Humanidades y Artes viene desarrollando tareas académicas, realizaciones culturales, discográficas y de cooperación a la comunidad, hace más de 10 años;

Que, a fin de mantener tales actividades y responder a las necesidades de conservación y mantenimiento del equipamiento existente, y la incorporación de otros que resulten pertinentes, es necesario poder lograr ingresos acordes a tales fines;

Que, por la Resolución del Consejo Superior N° 026/15 se fijó una tarifa adecuada de acuerdo a los servicios que presta el estudio de grabación en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) por hora;

Que, el Departamento de Humanidades y Artes ha solicitado la actualización de dicho valor y que la misma fue aprobada por su Consejo Departamental según acta de fecha 03 de noviembre de 2015;

Que, la propuesta consiste en establecer el valor hora en concepto de alquiler del estudio de grabación en Pesos trescientos cincuenta (\$350) y en cuatrocientos cincuenta (\$450), alquiler del estudio de grabación con equipo técnico especializado;

Que, la Comisión de Infraestructura y Administración ha considerado lo solicitado y no ha encontrado objeciones;

Que en su 9ª Reunión del año 2015 el Consejo Superior ha evaluado la propuesta sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso m) del Estatuto de la de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el nuevo arancel en concepto de los servicios a terceros que brinda el Estudio de Grabación "Enrique Santos Discépolo" según los siguientes importes:

- Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) por hora, en concepto de alquiler del estudio de grabación.

Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús




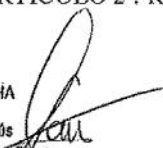
00263 / 15


Universidad Nacional de Lanús

- Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por hora, en concepto de alquiler del estudio de grabación con equipo técnico especializado.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.


Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús